



Comunicado N° 10433

Ref.: Reapertura del Canje de la Deuda Pública Nacional Emitida bajo Ley Local

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 2020

Sres. Depositantes

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con motivo de la operatoria de referencia, y en virtud del dictado de la Resolución del Ministerio de Economía de la Nación N°540/2020, que dispone la reapertura del proceso de Reestructuración de la deuda emitida bajo ley argentina.

Al respecto, según los términos del Procedimiento establecido por la citada Resolución, que como Anexo 1 forma parte del presente Comunicado; y del contrato que Caja de Valores S.A. suscribió con el Ministerio de Economía de la Nación en su carácter de Agente de Canje designado para esta operatoria, ponemos en vuestro conocimiento los requisitos y procedimientos operativos que se han establecido a los efectos de canalizar las ofertas de canje.

Los términos del presente y de los futuros comunicados que se emitan no podrán interpretarse como recomendaciones o sugerencias de Caja de Valores S.A. para orientar de una u otra manera el accionar de los tenedores, ni acerca de la conveniencia o no de la aceptación de la citada oferta.

Conforme a lo anterior, aquéllos tenedores que deseen participar de la invitación, deberán realizar las siguientes acciones:

I) Títulos Elegibles y Bonos Nuevos a recibir según la opción elegida

En el **Anexo II** se acompaña una planilla conteniendo la lista de especies elegibles y las opciones disponibles para cada uno de los casos, según los términos de la oferta. En dicho Anexo I **no se han incluido** los ratios o relaciones de canje que corresponderá aplicar para la liquidación de la Oferta, ni los Bonos adicionales a ser entregados en concepto de pago de intereses de los Títulos Elegibles (en caso de corresponder). Dichos datos obran en la Resolución antes referida y sus Anexos; y Caja de Valores S.A. aplicará los ratios y porcentajes que sean informadas por el Ministerio de Economía a los fines de la liquidación de la Oferta.

II) Transferencias de títulos elegibles según la opción elegida

Teniendo en cuenta las diferentes opciones disponibles en los documentos de la Oferta, Caja de Valores S.A. utilizará la Cuenta **Depositante Nro. 4005** dentro de la cual se han abierto determinadas



subcuentas comitentes para que los Depositantes transfieran Títulos Elegibles en función de los Bonos Nuevos que opten recibir, según el siguiente detalle:

- **Subcuenta 101:** implicará elegir **la opción 1**
- **Subcuenta 102:** implicará elegir **la opción 2**
- **Subcuenta 103:** implicará elegir **la opción 3**
- **Subcuenta 104:** implicará elegir **la opción 4**
- **Subcuenta 105:** implicará elegir **la opción 5**

III) Instrucciones de Transferencia – Período para recibir ofertas.

La cuenta y subcuentas abiertas a efectos de canalizar la Oferta solamente podrán recibir Títulos Elegibles y no otros instrumentos, **a partir del lunes 9 de noviembre y dentro de los plazos para la recepción de instrucciones establecidos en el cronograma dispuesto por el Ministerio de Economía.**

A continuación se transcriben los distintos Períodos de Aceptación establecidos en el Anexo 1 de la Resolución N°540/2020, donde se describen los plazos para el envío de las transferencias de títulos elegibles y las fechas de liquidación de cada uno de esos períodos:

Períodos de Aceptación				
Fecha de Inicio del Período de Aceptación (A)	Fecha de vencimiento del Período de Aceptación (B)	Fechas de Procesamiento de Datos e Información del Agente de Canje de cada Período de Aceptación (C)	Fecha de Entrega de los Nuevos Títulos al Agente de Canje para la Liquidación (D)	Fecha de Liquidación de cada Período de Aceptación (E)
Desde la fecha de publicación de la Resolución que aprueba el presente procedimiento	miércoles, 25 de noviembre de 2020	jueves, 26 de noviembre de 2020	viernes, 27 de noviembre de 2020	lunes, 30 de noviembre de 2020
jueves, 26 de noviembre de 2020	miércoles, 9 de diciembre de 2020	jueves, 10 de diciembre de 2020	viernes, 11 de diciembre de 2020	lunes, 14 de diciembre de 2020
jueves, 10 de diciembre de 2020	miércoles, 27 de enero de 2021	jueves, 28 de enero de 2021	viernes, 29 de enero de 2021	lunes, 1 de febrero de 2021
jueves, 28 de enero de 2021	miércoles, 24 de febrero de 2021	jueves, 25 de febrero de 2021	viernes, 26 de febrero de 2021	lunes, 1 de marzo de 2021
jueves, 25 de febrero de 2021	miércoles, 17 de marzo de 2021	jueves, 18 de marzo de 2021	viernes, 19 de marzo de 2021	lunes, 22 de marzo de 2021
jueves, 18 de marzo de 2021	miércoles, 28 de abril de 2021	jueves, 29 de abril de 2021	viernes, 30 de abril de 2021	lunes, 3 de mayo de 2021
jueves, 29 de abril de 2021	miércoles, 26 de mayo de 2021	jueves, 27 de mayo de 2021	viernes, 28 de mayo de 2021	lunes, 31 de mayo de 2021
jueves, 27 de mayo de 2021	miércoles, 30 de junio de 2021	jueves, 1 de julio de 2021	viernes, 2 de julio de 2021	lunes, 5 de julio de 2021
jueves, 1 de julio de 2021	miércoles, 28 de julio de 2021	jueves, 29 de julio de 2021	viernes, 30 de julio de 2021	lunes, 2 de agosto de 2021

En consecuencia, el vencimiento del último Período de Aceptación operará el día 28 de Julio de 2021 a las 20.00 horas. Todas las transferencias que sean recibidas después de esa fecha serán rechazadas.

Destacamos que **las transferencias que sean instruidas mediante archivos (TSA)** podrán enviarse hasta el horario habitual de recepción de dichos archivos **(19.00 horas)**.

Todas las subcuentas abiertas han sido declaradas de “recepción libre” y sólo aceptarán transferencias bajo la modalidad **“diferida”**.



Importante: a los fines del procesamiento de las instrucciones de transferencia, los Títulos Elegibles involucrados deberán encontrarse disponibles, y libres de todo gravamen, bloqueo, medida cautelar y/o cualquier otra restricción que pudiera afectarlos. En consecuencia, deberán arbitrarse las medidas que correspondan ante las autoridades que las hubieran ordenado, con anterioridad al vencimiento de los plazos establecidos para el envío de las ofertas.

Se destaca que **las presentaciones a la Oferta serán irrevocables** y no podrán ser retractadas a menos que el Ministerio de Economía:

- Modifique el vencimiento, el monto de capital o la tasa de interés de los Nuevos Títulos; o cualquiera de las siguientes condiciones de la Oferta: coeficientes de canje, método o alcance de la limitación a la emisión de Nuevos Títulos.

En caso de que el Ministerio de Economía anuncie que ha ocurrido alguno de los supuestos mencionados, se informará el procedimiento aplicable para la revocación de ofertas por esta misma vía.

IV) Restricciones especiales a instrucciones de transferencia.

Adicionalmente a las restricciones habituales establecidas para las instrucciones de transferencia, se han estipulado controles especiales para esta operatoria. **No se aceptarán transferencias con las siguientes particularidades:**

- i. cuando la subcuenta emisora corresponda a una subcuenta comitente N°3;
- ii. cuando la subcuenta emisora corresponda a una Cuenta de Liquidación;
- iii. cuando la especie transferida no sea un Título Elegible habilitado para la subcuenta receptora;

A los fines de canalizar ofertas de Títulos Elegibles que se encuentren depositados en Cuentas de Garantía, deberán verificar con el mercado involucrado los requisitos establecidos para el envío de las instrucciones correspondientes. Sugerimos a los Sres. Depositantes tener en cuenta los plazos que establezcan los respectivos mercados para la recepción de tales instrucciones.

V) Acreditación de la opción elegida en la subcuenta comitente emisora

Por cada transferencia de Títulos Elegibles hacia la cuenta Depositante y subcuentas comitentes indicadas en el Punto II) que Caja de Valores S.A. valide y ejecute, se generará durante el proceso

nocturno, un crédito en la subcuenta comitente emisora, por la misma cantidad de tales Títulos Elegibles.

Este crédito representará los Títulos Elegibles transferidos, la opción elegida, y será informado al día siguiente, conjuntamente con la información sobre ejecución o rechazo de transferencias.

Sin perjuicio de ello, estos créditos, que se mantendrán inmovilizados hasta la liquidación de la oferta, tendrán un carácter meramente informativo acerca de la aceptación de la oferta. Por lo tanto, no representarán valores negociables, no constituirán el objeto de la oferta ni implicarán la aceptación final de la misma; tampoco se corresponderán con la titularidad de los Bonos Nuevos ni asegurarán cantidad determinada o alguna de ellos.

VI) Liquidación de la Oferta

En ocasión de cada una de las liquidaciones, una vez que se cumplan con todos los procesos previos y necesarios que se encuentren a cargo de la República Argentina, el Ministerio de Economía de la Nación, la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (“CRYL”) del Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) y/o cualquier otra entidad que deba ejecutar cualquier acción en relación a la presente operatoria, la Caja de Valores S.A. procederá a acreditar los Bonos Nuevos, según la disponibilidad de los mismos, y de acuerdo a la información que reciba del Ministerio de Economía de la Nación. A los fines de la liquidación, Caja de Valores S.A. ejecutará los procesos necesarios para debitar los créditos descriptos en el punto V) del presente, y simultáneamente acreditar Bonos Nuevos, de conformidad con las cantidades que determine el Ministerio de Economía de la Nación, en cada caso.

Caja de Valores S.A. no asumirá ninguna responsabilidad en caso de omisión, demora o incumplimiento en la liquidación de la Oferta, cuando dicha omisión, demora o incumplimiento esté originada en la falta de disponibilidad efectiva de la totalidad o de parte de los Nuevos Bonos en tiempo oportuno para proceder a la liquidación de la Oferta, de acuerdo con lo previsto en los términos de la misma y en el acuerdo suscripto para su actuación como Agente de Canje. Asimismo, Caja de Valores S.A. no asumirá responsabilidad alguna respecto del eventual factor de prorrateo que le sea informado por el Ministerio de Economía de la Nación y que deba ser aplicado en la liquidación de la Oferta.



Importante: Será responsabilidad de cada Depositante el cumplimiento de los requisitos estipulados en la presente operatoria; razón por la cual Caja de Valores S.A. no asumirá responsabilidad alguna ante rechazos de instrucciones que hubiesen sido cursadas bajo modalidades o plazos diferentes a las informados en el presente comunicado y en los que en el futuro se emitan.

Por cualquier consulta relacionada con el presente, podrán comunicarse con el área Internacional de Caja de Valores S.A. (4316-6000 internos 8058-8060-8061-8064-8066)

Martín Paladino

Gerente de Compensaciones y Liquidaciones

MP

PROCEDIMIENTO PARA LOS TÍTULOS ELEGIBLES NO INGRESADOS A LA OPERACIÓN DE REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA BAJO LEY ARGENTINA

La República Argentina, en el marco de la ley 27.556 y el decreto 676/2020, ofrece a los tenedores de los Títulos de deuda pública nacional detallados en el Anexo I (IF-2020-53939995-APN-SF#MEC) de la Resolución 381/2020 del Ministerio de Economía (RESOL-2020-381-APN-MEC), (los "Títulos Elegibles"), que no los hayan presentado en la operación aprobada en esa medida, la oportunidad de presentar sus Títulos Elegibles en canje por los nuevos instrumentos de deuda pública cuyos términos y condiciones se describen en el Anexo II (los "Nuevos Títulos") del Anexo I antes citado, en los términos y sujeto a las condiciones establecidas en el presente Procedimiento ("la Oferta"), destacándose que solo se reconocerán los intereses devengados de los Títulos Elegibles hasta la fecha de entrada en vigencia del decreto 346/2020, es decir, el 6 de abril de 2020. La Oferta se realiza exclusivamente dentro del territorio nacional, por lo que no se ha adoptado, ni se adoptará ninguna medida en relación con este Procedimiento en cualquier otra jurisdicción fuera de la República Argentina. La Oferta y el Procedimiento se rigen por las leyes de la República Argentina y cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en relación con la interpretación de la Oferta o el Procedimiento será sometida exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la República Argentina.

El presente documento y cualquiera de los materiales de la Oferta no constituyen una oferta de venta, o una invitación a una oferta de compra o de suscripción de títulos valores en cualquier otra jurisdicción distinta a la de la República Argentina. La distribución del presente documento y de los materiales de la Oferta puede estar restringida por las leyes aplicables en ciertas jurisdicciones y las personas que tengan acceso al presente Procedimiento deberán informarse acerca de, y observar, cualquier restricción al respecto.

La República Argentina no ha designado, ni designará, representantes o agentes fuera del territorio de la República Argentina para que realicen esfuerzo de venta y distribución del presente material.

Si los Títulos Elegibles ofrecidos por los tenedores están sujetos a procedimientos administrativos, litigiosos, arbitrales o legales de otro tipo contra la República Argentina, o los tenedores han obtenido, u obtendrán en el futuro una orden de pago, sentencia, laudo arbitral u otra orden similar contra la República Argentina respecto de los Títulos Elegibles ofrecidos, en ese caso, la participación en la Oferta, representa el compromiso de dar por terminado cualquier procedimiento legal y liberar a la República Argentina de toda demanda, incluidas las de índole administrativa, litigiosa o arbitral.

I) Cronograma de la Oferta

- **Comienzo:** a partir del día hábil siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución del Ministerio de Economía que aprueba el presente procedimiento (la “Fecha de Comienzo”).

- **Períodos de Aceptación:** cada período estará comprendido entre las fechas que se detallan en la columna (A) y (B) del Cuadro 1 “Fechas Relevantes Período de Aceptación, Procesamiento de Datos y Liquidación”.

- **Fechas de Procesamiento de Datos e información del Agente de Canje:** son las fechas que se detallan en la columna (C) del Cuadro 1 “Fechas Relevantes Período de Aceptación, Procesamiento de Datos y Liquidación”. En cada una de esas fechas, a las 16:00 hs., o tan pronto como sea posible, el Agente de Canje procederá a informar a la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaría de Financiamiento de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía (en adelante “ONCP”), el monto ingresado de Títulos Elegibles y el valor nominal original a entregar en canje de los Nuevos Títulos correspondiente a cada Período de Aceptación.

- **Fecha de entrega de los Nuevos Títulos al Agente de Canje:** será en las fechas que se detallan en la columna (D) del Cuadro 1 “Fechas Relevantes Período de Aceptación, Procesamiento de Datos y Liquidación”. En dichas fechas con la información del Agente de Canje, la ONCP, a través de la Dirección de Administración de la Deuda Pública, emitirá los certificados globales de los Nuevos Títulos a nombre de la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (“CRYL”) del Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) y solicitará que deposite los Nuevos Títulos en las cuentas de Caja de Valores S.A., en esa entidad.

- **Fecha de Liquidación de cada Período de Aceptación:** serán las fechas que se detallan en la columna (E) del Cuadro 1 “Fechas Relevantes Período de Aceptación, Presentación de Datos y Liquidación”, destacándose que los Nuevos Títulos devengan intereses desde el 4 de septiembre de 2020. Si alguna de estas fechas ocurriera con posterioridad al pago de algún cupón de intereses de los Nuevos Títulos, los participantes recibirán dicho cupón en efectivo en forma conjunta con los Nuevos Títulos.

- **Fecha de Vencimiento Final:** el vencimiento del último Período de Aceptación de Ofertas será el 28 de julio de 2021. El Ministerio de Economía, a su exclusivo criterio, podrá prorrogar o finalizar anticipadamente la Fecha de Vencimiento Final o bien, adicionar nuevos Períodos de Aceptación de Ofertas.

IF-2020-74043788-APN-SF#MEC

- **Presentación de Ofertas** Los tenedores de Títulos Elegibles pueden presentar sus ofertas de adhesión, de acuerdo con el procedimiento operativo establecido para ello, que se describe más adelante.

- **Agente de Canje:** Caja de Valores S.A. (“CVSA”).

El Agente de Canje, los sistemas de compensación y los custodios de los Títulos Elegibles pueden, de acuerdo con sus procedimientos habituales, establecer fechas límites anteriores para la recepción de órdenes de canje de sus participantes correspondientes.

- **Anuncio de los Resultados** – El MINISTERIO DE ECONOMÍA, a través de la SECRETARÍA DE FINANZAS, a su exclusivo criterio podrá anunciar los resultados en forma total o parcial de la operación, incluyendo el Valor Nominal Original de cada serie de los Nuevos Títulos que será emitida en cada una de las fechas de liquidación.

A los efectos del presente documento, un “día hábil” es un día que no es un sábado o domingo, y que no es un día en que las instituciones bancarias o fiduciarias ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o las entidades gubernamentales nacionales estén obligadas por ley, reglamentación u orden ejecutiva a permanecer cerradas.

Cuadro 1 “Fechas Relevantes Período de Aceptación, Procesamiento de Datos y Liquidación”

Períodos de Aceptación				
Fecha de Inicio del Período de Aceptación (A)	Fecha de vencimiento del Período de Aceptación (B)	Fechas de Procesamiento de Datos e Información del Agente de Canje de cada Período de Aceptación (C)	Fecha de Entrega de los Nuevos Títulos al Agente de Canje para la Liquidación (D)	Fecha de Liquidación de cada Período de Aceptación (E)
Desde la fecha de publicación de la Resolución que aprueba el presente procedimiento	miércoles, 25 de noviembre de 2020	jueves, 26 de noviembre de 2020	viernes, 27 de noviembre de 2020	lunes, 30 de noviembre de 2020
jueves, 26 de noviembre de 2020	miércoles, 9 de diciembre de 2020	jueves, 10 de diciembre de 2020	viernes, 11 de diciembre de 2020	lunes, 14 de diciembre de 2020
jueves, 10 de diciembre de 2020	miércoles, 27 de enero de 2021	jueves, 28 de enero de 2021	viernes, 29 de enero de 2021	lunes, 1 de febrero de 2021
jueves, 28 de enero de 2021	miércoles, 24 de febrero de 2021	jueves, 25 de febrero de 2021	viernes, 26 de febrero de 2021	lunes, 1 de marzo de 2021
jueves, 25 de febrero de 2021	miércoles, 17 de marzo de 2021	jueves, 18 de marzo de 2021	viernes, 19 de marzo de 2021	lunes, 22 de marzo de 2021
jueves, 18 de marzo de 2021	miércoles, 28 de abril de 2021	jueves, 29 de abril de 2021	viernes, 30 de abril de 2021	lunes, 3 de mayo de 2021
jueves, 29 de abril de 2021	miércoles, 26 de mayo de 2021	jueves, 27 de mayo de 2021	viernes, 28 de mayo de 2021	lunes, 31 de mayo de 2021
jueves, 27 de mayo de 2021	miércoles, 30 de junio de 2021	jueves, 1 de julio de 2021	viernes, 2 de julio de 2021	lunes, 5 de julio de 2021
jueves, 1 de julio de 2021	miércoles, 28 de julio de 2021	jueves, 29 de julio de 2021	viernes, 30 de julio de 2021	lunes, 2 de agosto de 2021

II) Características de la operación:

a) **Aceptación.** Se aceptarán todas las ofertas presentadas por un monto máximo equivalente al monto máximo a emitir de cada Nuevo Título. Los Títulos Elegibles ofrecidos serán cancelados, y se entregarán los Nuevos Títulos, mediante un crédito en la cuenta del beneficiario.

b) **Opciones disponibles.** Sujeto a los términos y condiciones de la Oferta que se describen en este documento, los tenedores pueden optar por recibir, como parte de su contraprestación, bonos denominados en dólares estadounidenses o bonos en pesos ajustados por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), conforme se detalla en la tabla del punto siguiente.

c) **Resumen de las opciones de los Nuevos Títulos y contraprestación a recibir por los Títulos Elegibles.** Las siguientes tablas contienen las opciones y la contraprestación por cada VNO USD 100 de cada Título Elegible que recibirá el tenedor si ofrece sus Títulos Elegibles en la Oferta y si su ofrecimiento es aceptado:

i) Detalle de las opciones y de la contraprestación de Títulos Elegibles por Nuevos Títulos denominados en dólares estadounidenses:

Títulos Elegibles	BONO USD 2030 L.A.	BONO USD 2035 L.A.	BONO USD 2038 L.A.	BONO USD 2041 L.A.
LETES/U\$S/30-08-2019	58,20000	58,20000	-	58,20000
LETES/U\$S/13-09-2019	58,20000	58,20000	-	58,20000
LETES/U\$S/27-09-2019	82,45000	82,45000	-	82,45000
LETES/U\$S/11-10-2019	82,45000	82,45000	-	82,45000
LETES/U\$S/25-10-2019	82,45000	82,45000	-	82,45000
LETES/U\$S/15-11-2019	82,45000	82,45000	-	82,45000
LETES/U\$S/29-11-2019	82,45000	82,45000	-	82,45000
LETES/U\$S/20-12-2019	97,00000	97,00000	-	97,00000
LETES/U\$S/17-01-2020	97,00000	97,00000	-	97,00000
LETES/U\$S/31-01-2020	97,00000	97,00000	-	97,00000
LETES/U\$S/28-02-2020	97,00000	97,00000	-	97,00000
LETES/U\$S/14-02-2020	97,00000	97,00000	-	97,00000
BONAR/U\$S/8%/08-10-2020	97,00000	97,00000	-	97,00000
BONAR/U\$S/8,75%/07-05-2024	80,83980	80,83980	-	80,83980
BONAR/U\$S/1%/05-08-2023	97,00000	97,00000	-	97,00000
BONAR/U\$S/5,75%/18-04-2025	-	97,00000	-	97,00000
BONAR/U\$S/7,625%/18-04-2037	-	97,00000	-	97,00000
DISCOUNT/U\$S/8,28%/2033	-	-	140,20380	140,20380
PAR/U\$S/T.FIJA/2038	-	-	-	100,00000

(ii) Detalle de las opciones y la contraprestación de Títulos Elegibles por Nuevos Títulos denominados en Pesos ajustados por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER):

Títulos Elegibles	BONCER 2026 2,00%	BONCER 2028 2,25%
LELINKS/U\$S/4,25%/04-12-2019	4.407,013	
BONAR/U\$S/4,50% ó 2,35%CM/13-02-2020	7.269,500	
BONTE/U\$S/4,00%/05-08-2021	7.269,500	
LETES/U\$S/30-08-2019	4.361,700	4.361,700
LETES/U\$S/13-09-2019	4.361,700	4.361,700
LETES/U\$S/27-09-2019	6.179,075	6.179,075
LETES/U\$S/11-10-2019	6.179,075	6.179,075
LETES/U\$S/25-10-2019	6.179,075	6.179,075
LETES/U\$S/15-11-2019	6.179,075	6.179,075
LETES/U\$S/29-11-2019	6.179,075	6.179,075
LETES/U\$S/20-12-2019	7.269,500	7.269,500
LETES/U\$S/17-01-2020	7.269,500	7.269,500
LETES/U\$S/31-01-2020	7.269,500	7.269,500
LETES/U\$S/28-02-2020	7.269,500	7.269,500
LETES/U\$S/14-02-2020	7.269,500	7.269,500
BONAR/U\$S/8%/08-10-2020	7.269,500	7.269,500
BONAR/U\$S/8,75%/07-05-2024	6.058,401	6.058,401
BONAR/U\$S/1%/05-08-2023	7.269,500	7.269,500

(iii) Detalle de contraprestación por intereses devengados de los Títulos Elegibles:

Los tenedores de los Títulos Elegibles que se presenten en la Oferta, no tendrán derecho a recibir ningún pago en efectivo por ningún interés devengado e impago sobre su Título Elegible que sea canjeado por un Nuevo Título conforme a la oferta, y recibirá en su lugar Nuevos Títulos por un monto equivalente al interés devengado de cada Título Elegible desde la fecha de último pago de cupón de interés del Título Elegible hasta el 6 de abril de 2020 (exclusive).

Aquellos tenedores que opten por Nuevos Títulos denominados en dólares estadounidenses recibirán BONOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES 1% 2029" (BONO USD 2029 al 1% L.A.), de acuerdo con las relaciones expresadas por cada Valor Nominal Original (VNO) U\$S 100, según la siguiente tabla:

Títulos Elegibles	Intereses corridos 06-04-20 (exclusive) (i)
BONAR/U\$S/8%/08-10-2020	3,95556
BONAR/U\$S/8,75%/07-05-2024	3,01818
BONAR/U\$S/1%/05-08-2023	0,16944
BONAR/U\$S/5,75%/18-04-2025	2,68333
BONAR/U\$S/7,625%/18-04-2037	3,55833
PAR/U\$S/T.FIJA/2038	0,06250
DISCOUNT/U\$S/8,28%/2033	3,09570

(i) Son los intereses devengados entre la fecha del último vencimiento y el 6/4/20 (exclusive).

Aquellos tenedores que opten por Nuevos Títulos denominados en Pesos recibirán dicha contraprestación en la forma de títulos adicionales de acuerdo con las relaciones expresadas por cada Valor Nominal Original (VNO) U\$S 100, según la siguiente tabla:

Títulos Elegibles	Intereses corridos 06-04-20 (exclusive) (i)
BONTE/U\$S/4,00%/05-08-2021	49,27122
BONAR/U\$S/8%/08-10-2020	287,54943
BONAR/U\$S/8,75%/07-05-2024	219,40681
BONAR/U\$S/1%/05-08-2023	12,31744

(i) Son los intereses devengados entre la fecha del último vencimiento y el 6/4/20 (exclusive).

d) Monto Mínimo del Ofrecimiento. El tenedor solo podrá ofrecer Títulos Elegibles por un valor nominal equivalente a la denominación mínima y en los múltiplos enteros que superen esa denominación mínima.

e) Asignación de los Nuevos Títulos: Para la asignación de los Nuevos Títulos, se tomará el VNO del Título Elegible ofrecido por cada tenedor y se lo multiplicará por la contraprestación de las tablas detalladas en c) según la opción elegida del Nuevo Título, dividido 100. Al resultado obtenido se lo redondeará al entero inferior más cercano. El mismo procedimiento se utilizará para la asignación de los Nuevos Títulos por Intereses.

Derecho de revocación Limitado: Las presentaciones a la Oferta serán irrevocables y no podrán ser retiradas a menos que la República Argentina modifique el vencimiento, el

IF-2020-74043788-APN-SF#MEC

monto de capital o la tasa de interés de los Nuevos Títulos; o cualquiera de las siguientes condiciones de la Oferta: coeficientes de canje, método o alcance de la limitación a la emisión de Nuevos Títulos.

III) Procedimientos para participar de la Oferta

Todas aquellas personas humanas o jurídicas interesadas en participar del proceso, deberán dirigir sus manifestaciones de interés en tiempo y forma, a través de sus respectivos Depositantes en la Caja de Valores S.A.

Para ello, la Caja de Valores S.A., estableció las cuentas comitentes del Depositante 4005, a los efectos de recibir las ofertas de canje de los Títulos Elegibles por Nuevos Títulos. Cada una de estas cuentas representará una opción de los Nuevos Títulos a recibir.

Para ofertar efectivamente Títulos Elegibles, el Tenedor deberá tomar los recaudos necesarios para instruir a su Depositante para que transfiera los Títulos Elegibles en su nombre, a la cuenta correspondiente según el Nuevo Título que desee recibir, siempre dentro de cada Período de Aceptación según su opción y antes de cualquier plazo establecido por el Agente de Canje o cualquier otro agente intermediario y que resulte anterior a la fecha de vencimiento de cada Período de Aceptación o de la Fecha de Vencimiento Final.

Por cada oferta aceptada en las cuentas receptoras de la Caja de Valores S.A., se realizará simultáneamente un crédito en la subcuenta emisora por la cantidad ofertada, en una especie que representará los Títulos Elegibles ofertados y la opción elegida. Estos créditos se mantendrán inmovilizados hasta una de las Fechas de Liquidación de cada Período de Aceptación, y no implican una aceptación de la Oferta ni constituirán el objeto del canje, así como no se corresponden a la titularidad de los Nuevos Títulos ni aseguran una cantidad determinada o alguna de ellos.

Los Títulos Elegibles presentados a la Oferta quedarán afectados a la liquidación de la Oferta y en consecuencia estarán indisponibles para el tenedor hasta que se complete cada una de las liquidaciones de cada Período de Aceptación, y el tenedor reciba los Nuevos Títulos. Liquidada la Oferta, los Títulos Elegibles serán transferidos a la CRYL del BCRA para su cancelación definitiva.

El envío de la instrucción de transferencia por el Depositante a la cuenta receptora de la Caja de Valores S.A., implicará que dicho depositante:

- I) Ha puesto a disposición de los tenedores de Títulos Elegibles para su revisión, los términos y condiciones de la Oferta, como así también les ha brindado explicaciones a su respecto.
- II) Ha recibido la pertinente instrucción de parte del titular de los Títulos Elegibles para transferir los Títulos Elegibles a las cuentas abiertas a los efectos de recibir ofertas de

IF-2020-74043788-APN-SF#MEC

canje, dentro del período de la Oferta en el cual se haya cursado efectivamente la instrucción de transferencia.

III) Consecuentemente, ha otorgado conjuntamente con el tenedor su conformidad para que la Caja de Valores S.A. transfiera los Títulos Elegibles a las cuentas que la República Argentina indique oportunamente, con motivo de la finalización de cada Fecha de Entrega de los Nuevos Títulos al Agente de Canje.

IV) Ha autorizado a la Caja de Valores S.A. a acreditar en su cuenta, los Nuevos Títulos por las cantidades que el Agente de Canje determine oportunamente en cada caso.

V) Ha recibido los términos y condiciones de la Oferta y acuerda estar obligado por estos, de acuerdo con lo establecido en las normas que aprueban la Oferta.

VI) Será responsable de tomar nota y cumplir con los procedimientos operativos a seguir sobre el canje, que en todo momento el Agente de Canje comunique a través de los medios habituales.

El Agente de Canje no será responsable por cualquier acción tomada por el resto de los participantes respecto de la Oferta, ni por los Títulos Elegibles presentados, o cualquier reclamo presente o futuro, que surja de o relativo a la Oferta y a tales Títulos Elegibles.

Una vez ejecutada la instrucción de transferencia por parte del Depositante a la respectiva Cuenta receptora, se considerará que dicha oferta ha sido aceptada al Canje.

IMPORTANTE: Los Nuevos Títulos devengan intereses desde el 4 de septiembre de 2020, por lo cual, los tenedores que presenten ofertas recibirán en la Fecha de Liquidación junto con los Nuevos Títulos el cupón vencido e impago de corresponder.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2020-74043788-APN-SF#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2020

Referencia: EX-2020-53728520- -APN-DGD#MEC - Anexo I - Procedimiento para los Títulos Elegibles no ingresados a la Operación de Reestructuración de deuda bajo ley argentina.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.30 20:09:52 -03:00

Diego Bastourre
Secretario
Secretaría de Finanzas
Ministerio de Economía

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.10.30 20:09:53 -03:00

